



## **INFORME ECONÓMICO FINANCIERO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ 2023**

### **1. INTRODUCCIÓN**

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168.1.e) la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Hemos de partir, no obstante, recordando que mediante Acuerdo de 26 de julio de 2022 el Consejo de Ministros, ratificado por el Pleno del Congreso de Diputados de fecha 20 de septiembre, ha vuelto a dejar en suspenso los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2023. Dicha medida extraordinaria, adoptada esta vez, por el escenario de guerra en Europa, y de una crisis energética sin precedentes, se sustenta en la decisión de la Comisión Europea de activar la cláusula de salvaguarda también para el año 2023, sin embargo, tal y como se señala expresamente en el Acuerdo del Consejo de Ministros, la suspensión de las reglas fiscales no supone que desaparezca la responsabilidad fiscal, por lo que hay que entender que aún suspendidas deben establecerse unas referencias a las que ha de tenderse y ese es el sentido en el que se enmarca el presente presupuesto.

Este Proyecto de Presupuestos 2023 da cumplimiento a las medidas contenidas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, para la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia y ratificado, nuevamente, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2017 por el que se solicita la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016.

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2023 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 133.897.464,51 euros mientras que el de Ingresos es de 133.897.464,51 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2023 se encuentra nivelado.

El Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que incluye el de la propia entidad y el de la Empresa Municipal Vivienda y Suelo Torrejón de Ardoz, S.A.(EMVS) asciende, para el ejercicio 2023, a 145.075.452,56 euros.

La consolidación de la EMVS con los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se efectúa como consecuencia del informe de sectorización realizado por la Intervención General de la Administración del Estado y que fue comunicado a este Ayuntamiento en fecha 7 de agosto de 2012.





**PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2023**

INGRESOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
<b>CAPITULO 1</b>	52.006.910,33	-	- 83.853,21	51.923.057,12
<b>CAPITULO 2</b>	10.002.714,00	-	-	10.002.714,00
<b>CAPITULO 3</b>	17.749.792,17	6.901.424,58	-	24.651.216,75
<b>CAPITULO 4</b>	36.759.777,38	-	-	36.759.777,38
<b>CAPITULO 5</b>	2.016.083,82	60.500,00	-	2.076.583,82
<b>CAPITULO 6</b>	5.740.395,45	-	-	5.740.395,45
<b>CAPITULO 7</b>	3.621.791,36	10.080.050,00	-	13.701.841,36
<b>CAPITULO 8</b>	6.000.000,00	-	- 6.000.000,00	-
<b>CAPITULO 9</b>	-	219.866,68	-	219866,68
<b>TOTAL</b>	<b>133.897.464,51</b>	<b>17.261.841,26</b>	<b>- 6.083.853,21</b>	<b>145.075.452,56</b>

Fuente: Intervención General Municipal

GASTOS	AYTO	EMVS	AJUSTES	TOTAL
<b>CAPITULO 1</b>	41.203.569,42	-	-	41.203.569,42
<b>CAPITULO 2</b>	50.759.933,96	3.892.746,99	- 83.853,21	54.568.827,74
<b>CAPITULO 3</b>	1.751.864,30	170.993,96	-	1.922.858,26
<b>CAPITULO 4</b>	13.233.984,33	-	-	13.233.984,33
<b>CAPITULO 5</b>	610.000,00	-	-	610.000,00
<b>CAPITULO 6</b>	17.331.162,95	-	-	17.331.162,95
<b>CAPITULO 7</b>	-	6.397.317,41	-	6.397.317,41
<b>CAPITULO 8</b>	-	-	-	-
<b>CAPITULO 9</b>	9.006.949,55	6.800.782,90	- 6.000.000,00	9.807.732,45
<b>TOTAL</b>	<b>133.897.464,51</b>	<b>17.261.841,26</b>	<b>- 6.083.853,21</b>	<b>145.075.452,56</b>

Fuente: Intervención General Municipal

**2. ESTADO DE INGRESOS**

El Proyecto de Presupuesto General para el año 2023 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz asciende a 133.897.464,51 euros, lo que representa un incremento respecto al Presupuesto del 2022 de un 11,01 por ciento.

El Proyecto de Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para 2023, así como sus variaciones por capítulos respecto al de 2022, es el siguiente:





**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO PRESUPUESTO 2023	VARIACIÓN 22/23
1 IMPUESTOS DIRECTOS	50.213.427,80	52.006.910,33	3,57%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.007.850,13	10.002.714,00	11,04%
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.338.338,10	17.749.792,17	2,37%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.237.148,75	36.759.777,38	7,37%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.822.815,53	2.016.083,82	10,60%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>112.619.580,31</b>	<b>118.535.277,70</b>	<b>5,25%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	5.740.395,45	100%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	3.621.791,36	100%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>9.362.186,81</b>	<b>100,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>112.619.580,31</b>	<b>127.897.464,51</b>	<b>13,57%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00	6.000.000,00	-25%
9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>-25,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>120.619.580,31</b>	<b>133.897.464,51</b>	<b>11,01%</b>

**ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES 22/23**

	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL
INGRESOS TRIBUTARIOS	72.391.347,38	60,02%	77.693.381,41	58,02%
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	4.168.268,65	3,46%	2.066.035,09	1,54%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.237.148,75	28,38%	36.759.777,38	27,45%
INGRESOS PATRIMONIALES	1.822.815,53	1,51%	2.016.083,82	1,51%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>112.619.580,31</b>	<b>93,37%</b>	<b>118.535.277,70</b>	<b>88,53%</b>





ENAJENACIÓN DE				
INVERSIONES REALES	-	-	5.740.395,45	4,29%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	3.621.791,36	0,03
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>9.362.186,81</b>	<b>6,99%</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00	6,63%	6.000.000,00	4,48%
PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>6,63%</b>	<b>6.000.000,00</b>	<b>4,48%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>120.619.580,31</b>	<b>100,00%</b>	<b>133.897.464,51</b>	<b>100,00%</b>

Los Ingresos Tributarios (Capítulos 1 y 2 y artículos 30, 31, 32 y 33 del Capítulo 3) son los recursos más importantes, suponen un 58,02 por ciento de los ingresos totales. Y dentro de los tributarios, los impuestos directos representan el 66,94 por ciento, los indirectos, tan sólo el 12,87 por ciento y las tasas el 20,19 por ciento restante.

#### ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MUNICIPAL 2022-2023

	PRESUPUESTO 2022	S/TOTAL	PROYECTO PRESUPUESTO 2023	S/TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	50.213.427,80	69,36%	52.006.910,33	66,94%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	9.007.850,13	12,44%	10.002.714,00	12,87%
3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	13.170.069,45	18,19%	15.683.757,08	20,19%
<b>TOTAL TRIBUTACIÓN</b>	<b>72.391.347,38</b>	<b>100,00%</b>	<b>77.693.381,41</b>	<b>100,00%</b>

El cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado atendiendo tanto a la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios liquidados como a la evolución de los padrones/matrículas del ejercicio anterior y considerando un escenario de estancamiento/recesión económica.

### 3. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

Las previsiones de ingresos para 2023 se detallan a continuación siguiendo el orden de la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.





## INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto del Presupuesto General para 2023 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz presenta la siguiente distribución por capítulos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	52.006.910,33
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.002.714,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	17.749.792,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.759.777,38
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.016.083,82
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>118.535.277,70</b>

### Capítulo 1. Impuestos Directos

El capítulo 1 de impuestos directos asciende a un total de 52.006.910,33 euros, lo que supone un aumento del 3,57 por ciento respecto de 2022.

#### Artículo 10. Sobre la renta.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de rentas por personas físicas o jurídicas.

#### **Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Recoge el importe correspondiente a la cesión por el Estado del rendimiento del 2,1336 por ciento de la cuota líquida no cedida por el Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los residentes en el municipio de Torrejón de Ardoz.

La previsión que figura en el Proyecto de Presupuesto para 2023 asciende a 3.017.340,00 euros, experimentando un incremento del 21,34 por ciento del importe que se recogía en el Presupuesto 2022 y que ascendía a 2.486.654,74 euros. Todo ello, según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Al igual que sucedió en los últimos años, no se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2022 ni de la liquidación definitiva 2021.

Previsión presupuestaria: 3.017.340,00 euros





## **Artículo 11. Sobre el capital**

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo.

### **Concepto 113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.**

La previsión de ingresos para 2023 asciende a 31.598.472,55 euros, cifra que supone un aumento del 0,45 por ciento sobre el concepto 113 del ejercicio 2022. Esta previsión se descompone como sigue:

A) Matrícula 2022: Por un importe de 30.687.987,16 euros. Lo que supone un incremento del 2,82 por ciento respecto del padrón 2022, dándose por tanto cumplimiento a lo previsto en el artículo 26.c).5º del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, a pesar de la reducción en un 10 el tipo general. Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo. 9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 954.812,31 euros.

B) Otros ingresos: Las liquidaciones derivadas de los expedientes 900N tramitados durante el año 2021/2022 correspondientes a las LPO formalizadas por el Departamento de Urbanismo (anexo1) y que se estiman en 1.865.297,70 euros

Previsión presupuestaria: 31.598.472,55 euros.

### **Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos para 2023 es de 6.794.628,54 euros, lo que representa un descenso del 0,66 por ciento respecto de la previsión de 2022, suponiendo, una disminución del 2,60 por ciento respecto de la media de los derechos reconocidos netos de los tres últimos ejercicios cerrados (DRN 19-21) y del 2,18 por ciento de los DRN del ejercicio 2021, lo que está en línea con el incremento anual de vehículos eléctricos y asimilados que gozan de una bonificación del 75 por ciento

Para obtener esta cifra se ha tomado el mismo importe de la matrícula de 2022, que ha ascendido a 6.791.189,52 euros al que se ha agregado la estimación de los ingresos netos por liquidaciones directas o complementarias y bajas, así como las actuaciones de comprobación a realizar por el Departamento de Gestión Tributaria, descontando, por otra parte, la bonificación por domiciliación bancaria, así como las solicitudes de exención y/o bonificación que pudieran presentarse durante el ejercicio

Previsión presupuestaria: 6.794.628,54 euros.

### **Concepto 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.**





Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La Sentencia 182/2021, de 26 de octubre de 2021 del Tribunal Constitucional, por la que se declara la inconstitucionalidad y nulidad de los arts. 107.1, segundo párrafo, 107.2 a) y 107.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la posterior modificación operada por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, ha abierto una enorme incertidumbre en este impuesto, tanto en la estimación de los ingresos como en la litigiosidad de las liquidaciones que aun habiendo adquirido firmeza sean sometidas a la jurisdicción contenciosa-administrativa.

No obstante, y atendida la evolución que ha tenido este impuesto con la nueva regulación en este ejercicio 2022, y tomando el número de liquidaciones realizadas a la fecha de elaboración de este informe que ya superan la previsión inicial del ejercicio anterior, se estiman unos ingresos de 4.611.258,23 euros.

Previsión presupuestaria: 4.611.258,23 euros

### **Artículo 13. Sobre actividades económicas.**

#### **Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos para 2023 por este tributo ascienden a 5.985.211,01 euros, lo que representa un incremento del 5,64 por ciento respecto de la previsión de 2022. Y un incremento del 4,94 por ciento respecto de la media de los DRN 19-21.

Los componentes que integran esta previsión son los siguientes:

La matrícula estimada para 2023 por un total de 5.105.677,49 euros, importe calculado a partir de la matrícula de 2022.

Por otro lado, se estima que la bonificación por domiciliación bancaria, habilitada por el artículo. 9.1 TRLRHL y contemplada en la ordenanza del impuesto, puede ascender a 30.457,76 euros

Las liquidaciones trimestrales y complementarias llevadas a cabo por el Departamento de Gestión Tributaria por un importe de 116.213,23 euros.

Las cuotas nacionales y provinciales para las que se ha previsto un importe de 732.862,53 euros.

Previsión presupuestaria: 5.985.211,01 euros.





## **CAPÍTULO 2. Impuestos indirectos.**

El importe total de los ingresos de este capítulo para 2023 es de 10.002.714,00 euros, lo cual supone, en principio, un incremento del 11,04 por ciento respecto a 2022, motivado, principalmente, por el incremento de los recursos procedentes de la recaudación del Impuesto sobre el Valor Añadido y, en menor medida, del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

### **Artículo 21. Impuestos indirectos sobre el Valor Añadido**

#### **Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.**

La ciudad de Torrejón de Ardoz percibe recursos procedentes de la cesión del 2,3266 por ciento de la recaudación del IVA no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas y del 2,9220 por ciento de la recaudación de los Impuestos Especiales no cedida a las Comunidades Autónomas.

La previsión que figura en el Proyecto de Presupuesto para 2023 asciende a 3.698.590,00 euros, un importe que se incrementa un 16,91 por ciento respecto de la cantidad que se reflejaba en los Presupuesto 2022. Todo ello, según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

No se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2022 ni de la liquidación definitiva 2021.

Idéntico criterio se seguirá con el resto de los componentes procedentes de la financiación del Estado.

Previsión presupuestaria: 3.698.590,00 euros.

### **Artículo 22. Impuestos indirectos sobre consumos específicos**

#### **Concepto 220. Impuestos Especiales.**

El importe de los impuestos especiales cedidos asciende a 623.540,00 euros, lo que representa un aumento del 7,61 por ciento respecto de las cantidades consignadas en la previsión de ingresos del Presupuesto 2022. Todo ello, según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las previsiones para 2023 se han realizado en los mismos términos que en el caso del IRPF, del IVA, esto es, no se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2022 ni de la liquidación definitiva 2021.

Idéntico criterio se seguirá con el resto de los componentes procedentes de la financiación del Estado.

### **Artículo 29. Otros impuestos indirectos**

#### **Concepto 290. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**





Recoge los ingresos derivados del impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, cuya expedición corresponda al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Para el 2023, atendida la evolución de este concepto durante el año 2022, y alcanzando los derechos reconocidos netos, a la fecha de elaboración de este informe, una cifra de 5.420.584,00 euros. Siendo la media DRN 19-21, unos 5.398.360,26 euros, incluida en el cálculo, el año de la pandemia La previsión para el año 2023 alcanza la cifra de 5.680.584,00 euros, un 7,90 por ciento más respecto de aquella media.

Previsión presupuestaria: 5.680.584,00 euros.

### **CAPÍTULO 3. Tasas y otros ingresos**

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación por la prestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario.

Para el ejercicio 2023 las previsiones de ingresos del Capítulo 3, en el Proyecto de Presupuesto ascienden a un total de 17.749.792,17 euros, lo que supone un incremento del 2,37 por ciento respecto al ejercicio 2022.

A continuación, se recogen los conceptos presupuestarios más relevantes en 2023.

#### **Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos**

##### **Concepto 302. Tasa recogida de basuras**

La previsión de ingresos derivada de la prestación del servicio de recogida de basuras asciende a 765.521,13 euros, 0,68 por ciento de incremento respecto de la previsión inicial para el ejercicio 2022.

Previsión presupuestaria: 765.521,13 euros

##### **Concepto 302.Tasa por mantenimiento del servicio de extinción y prevención de incendios.**

La confirmación por STS 3473/2021 de la Tasa por mantenimiento del servicio de extinción y prevención de incendios se estima por este concepto un ingreso de 2.784.523,50 euros, idéntica a la del ejercicio anterior.

Previsión presupuestaria: 2.784.523,50 euros

#### **Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local**

##### **Concepto 321. Licencias Urbanísticas.**





Las previsiones de ingresos por licencias urbanísticas en 2023, atendida la evolución que ha tenido este concepto durante el año 2022 y de forma similar a la estimación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y siendo la media de los DRN 19-21 de 3.498.749,49 euros. La previsión para el año 2023 alcanza la cifra de 3.680.239,58 euros, un 5,19 por ciento más respecto de aquella media, la cual, por otra parte, ha sido superada en el ejercicio 2022, a la fecha de elaboración de este informe.

Previsión presupuestaria: 3.680.239,58 euros

### **Concepto 329.Licencias Apertura**

Las previsiones de ingresos por licencias de apertura en 2023 ascienden a 1.023.234,51 euros, un 12,00 por ciento menos que la media de los DRN 19-21, reduciéndose paulatinamente el impacto de las licencias otorgadas tras la apertura del CC Oasis.

### **Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local**

#### **Concepto 331.Tasa por entrada de vehículos**

La previsión de ingresos derivada de Tasa por entrada de vehículos es de 1.547.452,02 euros, lo que supone un incremento del 5,56 por ciento respecto de los créditos iniciales del ejercicio 2022 que ascendieron a 1.451.348,13 euros y habida cuenta de las LPO otorgadas durante ejercicio 2021 (Anexo1).

#### **Concepto 332. Empresas Explotadoras del Servicio de Suministros.**

Para el 2023 la previsión de ingresos por el uso privativo o el aprovechamiento especial que estas empresas realizan del dominio público municipal en el suelo, subsuelo y vuelo, experimenta un notable incremento respecto del ejercicio anterior, por dos motivos fundamentales:

- a) La crisis energética ha determinado una sobredimensión de los precios de la energía que incide en los ingresos brutos de las empresas suministradoras, siendo este uno de los elementos cuantificadores de la deuda tributaria.
- b) Coincidiendo con la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea del 27 de enero de 2021, la Sentencia del Tribunal Supremo del 26 de abril de 2021, ha avalado la tasa municipal a compañías de telefonía fija e Internet por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, lo que va a determinar las actuaciones de comprobación por los ejercicios no prescritos, estimándose un ingreso adicional de 854.325,45 euros

Previsión presupuestaria: 3.356.556,12 euros

#### **Concepto 335. Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas.**





La previsión de ingresos por este concepto para el ejercicio 2023 asciende a 418.214,23 euros, en términos muy similares a los contemplados en el presente ejercicio, suponiendo un aumento del 1,45 por ciento respecto del ejercicio 2022.

#### **CAPÍTULO 4. Transferencias corrientes.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

##### **Concepto 420. De la Administración General del Estado.**

Recoge los Ingresos procedentes del Estado.

Subconcepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación,

Se ha previsto para 2023 la cantidad de 30.590.670,00 euros, suponiendo un incremento del 8,28 por ciento respecto de la cantidad correspondiente al 2022

No se presupuesta ninguna cuantía en concepto de anticipo de la liquidación del ejercicio 2022 ni de la liquidación definitiva 2021. Todo ello, según los datos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

#### **CAPÍTULO 5. Ingresos patrimoniales**

En este Capítulo se recogen los ingresos procedentes de las rentas del patrimonio de Ayuntamiento, con una previsión para el año 2023 de 2.016.083,82 euros, lo que representa un incremento del 10,60 por ciento respecto de la previsión del año 2022.

Subconcepto 534.10 Dividendos de Sociedades y Entidades no dependientes del Ayuntamiento

Corresponde a los dividendos de la sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A que se estiman en 461.113,67 euros, un 8,00 por ciento menos que la media DRN 19/21.

#### **INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

Comprenden los Capítulos 6 y 7 del Proyecto de Presupuesto de ingresos

Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital

#### **CAPÍTULO 6. Enajenación de inversiones reales**

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales

##### **Artículo 60. De terrenos**





El importe total previsto para el año 2023 es de 5.740.395,45 euros que provienen de la venta de las parcelas susceptibles de enajenación que figuran en el informe facilitado por el Departamento de Urbanismo.

PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL CENTRO DE SERVICIOS DE LA ESTACIÓN SOTO DEL HENARES-TORREJÓN DE ARDOZ	
PARCELA B	1.546.587,21
PARCELA C	2.615.439,63
PARCELA D	1.578.368,60
<b>5.740.395,45</b>	

## INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS

Comprenden los Capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de ingresos

Reflejan las transacciones de débitos y créditos y ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

Subconcepto 821.20. Subvención Reintegrable Plan de Vivienda

Se prevé, a lo largo del ejercicio 2023, el reintegro por 6.000.000 de la subvención concedida a la EMVS destinada a financiar los proyectos incluidos en el Plan de Vivienda:

- Parcela RMP-9 SUP R-5 "Conexión Alcalá"-Barrio Soto Norte: 70 VPPB con anejos y zonas comunes
- Parcela RMP-8.A SUP R-5 "Conexión Alcalá"-Barrio Soto Norte: 61 VPPB con anejos y zonas comunes

## 4. ESTADO DE GASTOS

En la asignación de los créditos de gasto del Proyecto de Presupuesto 2023 se han tenido en cuenta las medidas contenidas en el Plan de Ajuste vigente y se ha elaborado sobre la base de la consecución de los siguientes objetivos:

- a) garantizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y cumplir con el objetivo de estabilidad presupuestaria aun cuando en esta situación de crisis sanitaria y económica las reglas fiscales se encuentran suspendidas también para este ejercicio.





- b) y poner los remanentes de tesorería generados en los últimos años al servicio de la recuperación económica, fin al que responde, por otra parte, la suspensión de la regla de gasto.

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ  
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)**

CAPÍTULO	PRESUPUESTO 2022	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2023	VARIACIÓN 23/22
1 GASTOS DE PERSONAL	39.715.009,25	41.203.569,42	3,75%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	45.848.446,34	50.759.933,96	10,71%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.769.769,44	1.751.864,30	-1,01%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.730.743,30	13.233.984,33	23,33%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	2.111.307,34	610.000,00	-71,11%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>100.175.275,67</b>	<b>107.559.352,01</b>	<b>7,37%</b>
6 INVERSIONES REALES	9.351.369,18	17.331.162,95	85,33%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.351.369,18</b>	<b>17.331.162,95</b>	<b>85,33%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>109.526.644,85</b>	<b>124.890.514,96</b>	<b>14,03%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	2.000.000,00	-	-100,00%
9 PASIVOS FINANCIEROS	9.092.935,46	9.006.949,55	-0,95%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>11.092.935,46</b>	<b>9.006.949,55</b>	<b>-18,80%</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>120.619.580,31</b>	<b>133.897.464,51</b>	<b>11,01%</b>

## 5. ANÁLISIS ESTADO DE GASTOS

### GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES Y FINANCIERAS

Los gastos por operaciones corrientes para el ejercicio 2023 ascienden a 107.559.352,01 euros, un 7,37 por ciento más respecto de los presupuestados en el ejercicio precedente.

En cuanto al análisis detallado por Capítulos cabe destacar lo siguiente:





## **CAPÍTULO 1. Gastos de personal**

Este Capítulo representa el 38,31 por ciento del total de los gastos por operaciones corrientes y el 30,77 por ciento del total de los gastos presupuestados.

Se produce un aumento del 3,75 por ciento respecto al ejercicio anterior, derivado de los incrementos de las retribuciones de los empleados públicos del 1,50 y del 2,50 por ciento, respecto de las retribuciones vigentes a 31 de diciembre 2021 Y 2022, dentro del marco del Real Decreto 18/2022 y del límite fijado para el sector público en el proyecto LGPE 2023, respectivamente.

Las previsiones de este Capítulo se han realizado conforme a la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz elaborada por el Departamento de Recursos Humanos.

## **CAPÍTULO 2 . Gastos corrientes en bienes y servicios**

Representan el 47,19 por ciento de total de los gastos por operaciones corrientes y el 37,91 por ciento del total de los gastos presupuestados para el ejercicio 2023.

Supone un incremento del 10,71 por ciento respecto del ejercicio precedente.

En este Capítulo se comprenden los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros por arrendamientos, reparaciones, mantenimiento y conservación, suministro y prestación de servicios, para garantizar el buen funcionamiento de los servicios, programas y actividades durante el ejercicio 2023.

## **CAPÍTULO 3 . Gastos financieros.**

Este capítulo comprende, fundamentalmente, los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Entidad local

## **CAPÍTULO 4. Transferencias Corrientes**

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local o de sus organismos autónomos, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Entidad local o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Este capítulo experimenta un incremento respecto del ejercicio 2022 de un 23,33 por ciento, destacando el incremento en más de 1,6 millones del crédito destinado al Consorcio Regional de Transporte, en una parte, motivado por el fuerte incremento que se prevé en los costes unitarios que dependen directamente de la evolución del IPC y del precio de los carburantes, y de otra, de los déficits aculados de ejercicios anteriores, respecto de los que se vienen abonando de manera fraccionada.





## **CAPÍTULO 5. Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.**

Comprende este Capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

La dotación al Fondo de Contingencia para el ejercicio 2023 alcanza la cifra de 610.000,00euros, importe con el que se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18.4 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio.

## **GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL**

### **CAPÍTULO 6. Inversiones Reales.**

Integran las inversiones a realizar por parte de Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En el anexo de inversiones se da cumplida cuenta de su detalle y financiación.

En su conjunto los gastos de capital o inversiones suponen un incremento del 85,33por ciento respecto al ejercicio anterior y su importe asciende para el ejercicio 2023 a 17.331.162,95 euros.

Las inversiones suponen el 100 por cien de los gastos de capital y casi el 12,94 por ciento del presupuesto total.

## **GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Comprenden los Capítulos 8 y 9 del Proyecto de Presupuesto de gastos.

Reflejan las transacciones de débitos y créditos y ponen de manifiesto las variaciones netas de activos financieros (diferencia entre los Capítulos 8 de Gastos e Ingresos) y las variaciones netas de pasivos financieros (diferencia entre los Capítulos 9 de Ingresos y Gastos).

### **CAPÍTULO 9. Pasivos financieros**

Este capítulo recoge el gasto que realizan las Entidades Locales destinado a la amortización de deudas cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y conforme a los cuadros de amortización elaborados por la Tesorería Municipal.

Con esta cantidad amortizada la deuda viva del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2023 es de 88.374.415,93 euros que, si la comparamos con la deuda del año 2013,





coincidiendo con la entrada en el Fondo de Financiación de Pago a Proveedores, esta se ha visto reducida a la mitad.

## **6. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTADOS DE GASTOS, PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN**

- a) Por razón de las deudas exigibles. Las previsiones para el pago de los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, como son las anualidades por créditos, son los importes a satisfacer durante el transcurso del ejercicio.
- b) Por razón de los gastos del funcionamiento de los servicios. Las previsiones del Estado de Gastos recogen créditos suficientes para el normal funcionamiento de los distintos servicios de este Ayuntamiento, y su cuantificación se ha realizado partiendo de las siguientes premisas:

1-La valoración de la Plantilla realizada por el Departamento de Recursos Humanos y que, en todo caso, ha de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2-Los compromisos adquiridos con terceros mediante contratos o convenios.

3-La cuantificación de necesidades de bienes corrientes y servicios facilitados por los Centros Gestores de los programas presupuestarios.

4-Las anualidades de los proyectos de gastos de carácter plurianual vigentes.

5-Los créditos necesarios para dar cobertura presupuestaria a los nuevos proyectos que se pretenden iniciar en este ejercicio 2023.

## **7. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE**

En las medidas contempladas en el Plan de Ajuste aprobado por el Pleno de esta Corporación en su sesión del día 11 de agosto de 2016, para la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación-Prudencia y ratificado, nuevamente, por acuerdo de fecha 5 de abril de 2017 por el que se solicita la modificación de las condiciones financieras de los préstamos con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la financiación de los pagos a proveedores de Entidades Locales hasta el ejercicio 2016, se recoge:

**A-**El reducir, al menos, en un 5 por ciento los gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos 1 y 2 del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario en el que resulten de aplicación las citadas medidas (2014) y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes (2015 y 2016). A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En este sentido, en el acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de febrero de 2020, se establece para el año 2023 una tasa de referencia del 3,3 por ciento, no estando en este punto, afectado por la suspensión de las reglas fiscales.



Antes de entrar en el análisis del cumplimiento del límite de los gastos de funcionamiento, hemos de hacer una serie de consideraciones.

El Plan Ajuste se configuró con un plazo temporal de vigencia de más de 20 años, muchas circunstancias pueden cambiar en este tiempo, pero sin duda, dos elementos adquieren una relevancia fundamental que pueden convertir lo que supondría, en principio, una herramienta eficaz para garantizar la sostenibilidad financiera de una entidad local, en una losa que lastre el desarrollo de un municipio.

En primer lugar, la población, es evidente que aumentos de población obligan a ampliar servicios, cuyo coste marginal además no se produce de manera proporcional, sino por saltos de tramo. En el periodo de los últimos 10 años, según datos del INE, la población de Torrejón de Ardoz se ha incrementado en más de 10.000 personas. Y esta circunstancia no se refleja en las tasas de referencia que fija de manera uniforme para todas las entidades locales el Consejo de Ministros.

En segundo lugar, las circunstancias exógenas, esto es, aquellos hechos, que procediendo de eventualidades ajenas a la entidad local, o de naturaleza totalmente extraordinaria, tienen una incidencia directa en el mismo. Nos estamos refiriendo incrementos salariales por vía de normativa estatal, tasas de inflación de dos dígitos, precios notablemente incrementados de la energía, o gastos que originariamente eran coyunturales derivados del COVID, como limpieza de colegios y edificios públicos y que ya se han convertido en estructurales. Pues bien, este escenario hemos de resolverlo con una tasa de referencia para el 2023 fijada por el Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.

Siendo el límite de gastos de funcionamiento el correspondiente al siguiente cuadro

	LÍMITE 2016	LÍMITE 2017	LÍMITE 2018	LÍMITE 2019	LÍMITE 2020	LÍMITE 2021	LÍMITE 2022	LÍMITE 2023
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CAP 1 Y 2	69.201,29	70.654,52	72.350,23	74.303,68	76.458,49	78.758,25	81.272,31	83.954,30

Conforme lo expuesto los gastos de funcionamiento recogidos en este proyecto de presupuestos 2023, quedaría como sigue:

1 GASTOS DE PERSONAL	41.203.569,42
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	50.759.933,96
<b>TOTAL GASTOS CAPITULO 1 Y 2</b>	<b>91.963.503,38</b>
SUBVENCIONES GASTO CORRIENTE	<b>-6.169.107,38</b>
Incremento coste contratos suministro energía eléctrica	-1.100.000,00
Incremento gastos de limpieza COVID	-807.535,33
Incremento retribuciones personal normativa estatal	-1.102.332,15
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>82.784.528,52</b>
<b>Límite Gastos de Funcionamiento 2023</b>	<b>83.954.301,17</b>





**B-** Y el establecimiento de la Tasa por el mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios, con una previsión inicial que no superaba los 500.000 euros, en la fecha de elaboración del Plan de Ajuste. Estando previsto para este ejercicio 2023, unos derechos reconocidos netos de 2.784.523,50 euros.

## 8. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo en su Capítulo V Sección 1ª.

En el artículo 173.2 dispone que: "el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos".

Los fines específicos que tienen estos bienes los establece el artículo 176 que, regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios de suelo, señalando que "los *bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:*

- a) *Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.*
- b) *Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.*
- c) *Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de infraestructuras, equipamientos y servicios públicos.*
- d) *Actuaciones declaradas de interés social.*
- e) *Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo.*
- f) *A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades:*

*1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable.*

*2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas.*

*3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares".*

En el Proyecto de Presupuesto para 2023, en el Estado de Ingresos se prevé un importe total de 5.740.395,45 euros como ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Estado de Gastos, hay proyectos de inversión incluidos en el Capítulo 6 "Inversiones reales" por un importe total de 17.331.162,95 euros que tienen como finalidad actuaciones que mayoritariamente coinciden con las enumeradas en el artículo 176 transcrito en el párrafo anterior.





No obstante, en el anexo de inversiones de este Proyecto de Presupuestos 2023 se detallan los proyectos de inversión que son financiados con los ingresos procedentes de Patrimonio Municipal del Suelo, todo lo cual pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

## 9. NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe total del Estado de Gastos del Proyecto de Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz es de 120.619.580,31 euros, mientras que el de Ingresos es de 120.619.580,31 euros. Por lo tanto, el Proyecto de Presupuesto 2022 se encuentra nivelado.

Los Ingresos corrientes ascienden a 112.619.580,31 euros, superando a los gastos de la misma naturaleza en 12.444.304,64 euros.

El Ahorro Bruto es, por tanto, de 12.444.304,64 euros.

En cuanto a las operaciones de capital, la Cifra de Formación de Capital 2022 (saldo de operaciones de capital) es de 9.351.369,18 euros.

Existiendo unos gastos financieros de 11.092.935,46 euros, resulta una Necesidad de Financiación (saldo de operaciones financieras) de 3.092.935,46 euros.

En consecuencia, el Ahorro Bruto presupuestario financia la Formación de Capital y la Necesidad de Financiación.

## 10. NORMATIVA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

Asimismo, el Proyecto de Presupuestos para el ejercicio 2023 cumple el Principio de Estabilidad Presupuestaria tal como establece Ley Orgánica 2/ 2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el artículo 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que define la referida estabilidad como el equivalente a una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, en los términos establecidos por el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) como así se desprende de la comparación de las masas presupuestarias correspondientes a la suma de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, produciéndose un superávit de 3.006.949,55 euros.

### ESTUDIO CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD FINANCIERA

CAPÍTULOS	ESTADO INGRESOS 2023	ESTADO GASTOS 2023	CAPÍTULOS
1 IMPUESTOS DIRECTOS	52.006.910,33	41.203.569,42	1 GASTOS DE PERSONAL
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	10.002.714,00	50.759.933,96	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	17.749.792,17	1.751.864,30	3 GASTOS FINANCIEROS





4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	36.759.777,38	13.233.984,33	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.016.083,82	610.000,00	5 FONDO DE CONTINGENCIA
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	5.740.395,45	17.331.162,95	6 INVERSIONES REALES
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.621.791,36	-	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
<hr/>			
	127.897.464,51	124.890.514,96	

No obstante, volver a recordar que, mediante Acuerdo de 27 de julio de 2021, el Consejo de Ministros, ratificado por el Congreso de los Diputados en sesión de fecha 13 de septiembre, se aprobaba mantener en suspenso la aplicación del Pacto de Estabilidad también para el ejercicio 2022.

Torrejón de Ardoz.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).  
Ver fecha y firma al margen.





## ANEXO I



A efectos de facilitar la información requerida por la Concejalía de Hacienda respecto a la evolución en la tramitación y gestión de licencias urbanísticas durante el ejercicio en curso y previsión para el próximo 2023 se ponen de manifiesto los siguientes datos:

### EJERCICIO 2021

**\* LICENCIAS DE OBRA: 253**

**\* DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA: 621**

**\* PRIMERA OCUPACION: 87**

**\* LICENCIAS ACTIVIDAD INOCUA: Concedidas-108 / Solicitadas-91**

**\* LICENCIAS ACTIVIDAD CALIFICADA: Concedidas-101 / Solicitadas-204**

### EJERCICIO 2022 (Hasta la Fecha)

**\* LICENCIAS DE OBRA: 198**

**\* DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRA: 608**

**\* PRIMERA OCUPACION: 71**

**\* LICENCIAS ACTIVIDAD INOCUA: Concedidas-19 / Solicitadas-63**

**\* LICENCIAS ACTIVIDAD CALIFICADA: Concedidas-115 / Solicitadas-133**

Considerando los citados datos, debemos adoptar un criterio de prudencia en la previsión del ejercicio 2023, no obstante se advierte continuidad en el número de expedientes referidos tanto a obras como actividades; reforzada considerando el grado de implantación en sectores residenciales de nueva creación ya recepcionados (SUP R-5 y SUP R-2), y el inicio del desarrollo del Plan Parcial de Reforma Interior del Suelo Urbano del Barrio de San Benito, una vez finalizado el trámite de aprobación de planeamiento. Por otra parte, y en relación con las actividades, se advierte también una previsión continuista para el ejercicio 2023.

De conformidad con los parámetros anteriores se puede estimar para el ejercicio 2023 los siguientes datos:

- Licencias de Obra – 250
- Declaraciones responsables de obra – 630
- Primera Ocupación: 80 (de acuerdo con los plazos de ejecución de licencias ya concedidas)

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010





Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales  
01281489



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**

Plaza Mayor, 1  
28850 Torrejón de Ardoz  
Madrid

C.I.F.: P-2814800E  
Nº Registro Entidades Locales 01281489  
DIR3 L01281489

- Actividad Inocua: 80 (considerando concedidas en el ejercicio)
- Actividad Calificada: 120 (considerando concedidas en el ejercicio)

JOSE  
ALBERTO  
CANTALEJO  
MANZANARE  
S - 52114004Y

Firmado  
digitalmente por  
JOSE ALBERTO  
CANTALEJO  
MANZANARES -  
52114004Y  
Fecha: 2022.10.21  
12:04:27 +02'00'

Tfno. 91 678 95 00 – <http://www.ayto-torrejon.es> - SAIC 010

AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ - INFORME

Código para validación: NR4F3-457DV-MOHTV

Verificación: <https://sede.ayto-torrejon.es>

Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 22/23.



## ANEXO II

## DERECHOS RECONOCIDOS NETOS PRINCIPALES FIGURAS TRIBUTARIAS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS

Eco.	Descripción	DRN 2019	DRN 20	DRN 21	MEDIA DRN 19/21
10000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	2.364.852,05	2.509.526,05	2.952.845,10	2.609.074,40
11300	DE NATURALEZA URBANA - I.B.I.	28.637.848,96	29.177.458,27	29.673.022,42	29.162.776,55
11500	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS	7.039.974,76	6.940.894,01	6.946.256,10	6.975.708,29
11600	IMPUESTO SOBRE INCR. VALOR DE LOS TERRENOS	8.313.889,09	4.735.543,39	7.852.427,91	6.967.286,80
13000	IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS	5.489.013,56	5.542.855,16	6.079.149,31	5.703.672,68
13001	I.A.E. ACTAS DE INSPECCION	37.943,47	0,00	538.417,45	192.120,31
21000	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2.975.247,20	3.203.810,44	3.105.227,02	3.094.761,55
22000	IMPUESTO SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS.	33.517,00	27.430,36	22.418,75	27.788,70
22001	IMPUESTO SOBRE LA CERVEZA.	13.189,83	11.641,34	10.752,22	11.861,13
22003	IMPUESTO SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	203.190,06	187.680,13	218.491,45	203.120,55
22004	IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS.	291.857,73	284.574,29	277.579,10	284.670,37
22006	IMPUESTO SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS.	791,87	626,83	709,59	709,43
29000	IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, Y OBRAS	6.740.738,34	4.155.814,66	5.298.527,77	5.398.360,26
30200	TASA RECOGIDA DE BASURAS	751.444,46	761.484,94	819.057,47	777.328,96
30900	TASA MTO. DEL SERV. DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS	1.253.302,37	1.241.134,50	1.344.645,19	1.279.694,02
31101	TASA POR SERVICIO CEMENTERIO	303.693,64	350.889,02	332.613,11	329.065,26
32100	TASA LICENCIAS URBANÍSTICAS	4.481.771,25	2.667.222,55	3.347.254,67	3.498.749,49
32200	CEDULA DE HABITABILIDAD Y LIC. PRIMERA OCUPACION	104.067,84	373.263,74	226.132,44	234.488,01
32300	TASA POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	169.006,26	43.779,63	174.028,09	128.937,99
33400	TASA APERTURA CALICATAS, ZANJAS EN TERENOS USO PUBLICO	27.563,40	55.288,86	16.909,60	33.253,95
33500	TASA OCUPACION VIA PUBLICA MESAS Y SILLAS	362.243,77	4.634,27	45,37	122.307,80
33800	INGRESOS TELEFONICA DE ESPAÑA (1,9%)	352.313,36	349.197,66	416.501,63	372.670,88
33901	TASAS INDUSTRIAS CALLEJERAS	469.892,76	15.949,84	111.356,76	199.066,45
33902	TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CAJEROS	36.481,60	35.569,56	29.185,28	33.745,48
33903	TASAS OCUPACION VIA PUBLICA CON VALLAS, Y OTROS	229.902,31	336.128,81	417.039,70	327.690,27
33904	OTRAS TASAS UTILIZACION PRIVATIVA DOMINIO PUBLICO	28.072,80	14.683,71	32.333,85	25.030,12
33905	TASA POR APARCAMIENTO LIMITADO PARQUE EUROPA	187.440,00	39.401,05	201.891,09	142.910,71
		75.299.328,37	67.103.359,12	75.548.213,00	72.650.300,16

Fuente Intervención General, Sicalwin

